



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 122 - 2005 - MD/LByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2005, Octubre 20

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO : En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del 2005, el Convenio de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Centro Comercial y Producción Don Alfonso , y;

CONSIDERANDO :

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general según la cual la municipalidad dentro de su competencia pueden concertar con instituciones de sector publico o privado para la elaboración y ejecución de programa y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito de esa forma facilitar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población.

Que, la Asociación Centro Comercial y Producción Don Alfonso es una persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos la cual por propia iniciativa ha planteado a la Municipalidad su participación con una contribución económica para la ejecución de la obra asfaltado calle N° 02 entre Vista Hermosa y la Urbanización Los Balcones.

Que, el objetivo del presente convenio es viabilizar el proyecto de asfaltado de la calle N° 2 ubicada entre Vista Hermosa y Urb. Los Balcones en el sector de la Av. Andrés Avelino Cáceres.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter Interinstitucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por unanimidad de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Asociación Centro Comercial y Producción Don Alfonso, para la ejecución de la Obra asfaltado calle N° 02 ubicada entre Vista Hermosa y la Urbanización Los Balcones, el mismo que forma parte integrante del mismo acuerdo obligándose a las partes a su fiel cumplimiento

ARTICULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Asesoría Legal el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

AZI/PPP/Bpy
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. A. Legal
Secretaría General
G. Administración
D. Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

000063